



9682-21081804

MEMORIAL SOLICITA IMPULSO Y CONVERSION DE TITULOS CC. 1113038747

fabian.torres706@aecsaco <fabian.torres706@aecsaco>

Vie 13/08/2021 13:51

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miguel.esquivel613@aecsaco <miguel.esquivel613@aecsaco> 1 archivos adjuntos (190 KB)

Solicita impulso y conversion de titulos.pdf;

Por favor remitir ACUSE DE RECIBIDO del presente correo electrónico, Gracias

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **GUSTAVO ADOLFO DOSMAN GONZALEZ**
RADICADO: 76001400300820190022400

ASUNTO: Solicita impulso a la liquidación presentada y conversión de títulos judiciales existentes.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsaco; fabian.torres706@aecsaco

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Pbx. + 571 7420719

EXTENSION 14932

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES TORRES LOBO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (ORIGEN)
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía No. 2019-0224 de BAYPORT COLOMBIA S.A. contra GUSTAVO ADOLFO DOSMAN GONZALEZ

Asunto: Solicita pronunciamiento a la liquidación de crédito presentada y conversión de títulos judiciales existentes

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho pronunciamiento respecto a la liquidación de crédito presentada el pasado 8 de marzo de 2021 de la cual aporto copia.

Por otra parte, solicito respetuosamente al despacho ordenar la conversión de los títulos judiciales existentes para que los mismos sean entregados a BAYPORT COLOMBIA S.A. y no a nombre de la suscrita, lo anterior teniendo en cuenta que al demandado se le están haciendo efectivos descuentos de salario producto de la medida cautelar.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N.º 129,978 del C. S. de la J.

Elaboró: Fabian Torres C-202

SEÑOR
JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : GUSTAVO ADOLFO DOSMAN GONZALEZ
RADICADO : 2019-00224

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 07 de diciembre de 2020. Por un valor total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS** (\$ 9.896.095,14) **M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	07-12-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.854.221,06
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 8.041.874,08
TOTAL:	\$ 9.896.095,14

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 202

JUZGADO: 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI FECHA: 7/12/2020

PROCESO: 2019-00224

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA.S.A.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO DOSMAN GONZALEZ 1113038747

CAPITAL ACCELERADO
\$ 8.269.784,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ 1.433.621,00
P. INTERÉS MORA \$ 227.909,92
P. CAPITAL \$ 227.909,92

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.854.221,06
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
SALDO CAPITAL: \$ 8.041.874,08
TOTAL: \$ 9.896.095,14

1	DETAJE	IQ	ACCIÓN	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLEA CAPITAL
1	11/05/2019	11/05/2019	1	29,01%	2,15%	0,071%	\$ 5.853,40	\$ 8.275.637,40	\$ -	\$ 5.853,40	\$ 8.269.784,00	\$ 8.275.637,40	\$ -	\$ -	\$ -
1	12/05/2019	31/05/2019	20	29,01%	2,15%	0,071%	\$ 117.067,92	\$ 8.386.851,92	\$ -	\$ 122.921,32	\$ 8.269.784,00	\$ 8.392.705,32	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2019	30/06/2019	30	28,95%	2,14%	0,071%	\$ 175.281,07	\$ 8.445.065,07	\$ -	\$ 298.202,39	\$ 8.269.784,00	\$ 8.567.986,39	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2019	31/07/2019	31	28,92%	2,14%	0,071%	\$ 180.957,96	\$ 8.450.741,96	\$ -	\$ 479.160,35	\$ 8.269.784,00	\$ 8.748.944,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2019	31/08/2019	31	28,98%	2,14%	0,071%	\$ 181.289,55	\$ 8.451.073,55	\$ -	\$ 660.449,90	\$ 8.269.784,00	\$ 8.930.233,90	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2019	30/09/2019	30	28,98%	2,14%	0,071%	\$ 175.441,50	\$ 8.445.225,50	\$ -	\$ 835.891,39	\$ 8.269.784,00	\$ 9.105.675,39	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2019	31/10/2019	31	28,65%	2,12%	0,070%	\$ 179.463,94	\$ 8.449.247,94	\$ -	\$ 1.015.355,34	\$ 8.269.784,00	\$ 9.285.139,34	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2019	1/11/2019	1	28,55%	2,11%	0,070%	\$ 5.771,28	\$ 8.275.555,28	\$ 204.803,00	\$ 816.323,62	\$ 8.269.784,00	\$ 9.086.107,62	\$ 204.803,00	\$ -	\$ -
1	2/11/2019	30/11/2019	29	28,55%	2,11%	0,070%	\$ 167.367,24	\$ 8.437.151,24	\$ -	\$ 983.690,86	\$ 8.269.784,00	\$ 9.253.474,86	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2019	3/12/2019	3	28,37%	2,10%	0,069%	\$ 17.217,22	\$ 8.287.001,22	\$ 1.228.818,00	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08	\$ 8.041.874,08	\$ 1.000.908,08	\$ 227.909,92
1	4/12/2019	31/12/2019	28	28,37%	2,10%	0,069%	\$ 156.265,43	\$ 8.198.139,51	\$ -	\$ 156.265,43	\$ 8.041.874,08	\$ 8.198.139,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2020	31/01/2020	31	28,16%	2,09%	0,069%	\$ 171.873,60	\$ 8.213.747,67	\$ -	\$ 328.139,03	\$ 8.041.874,08	\$ 8.370.013,11	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2020	29/02/2020	29	28,59%	2,12%	0,070%	\$ 162.956,39	\$ 8.204.830,47	\$ -	\$ 491.095,42	\$ 8.041.874,08	\$ 8.532.969,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2020	31/03/2020	31	28,43%	2,11%	0,070%	\$ 173.351,98	\$ 8.215.206,06	\$ -	\$ 664.427,40	\$ 8.041.874,08	\$ 8.706.301,48	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2020	30/04/2020	30	28,04%	2,08%	0,069%	\$ 165.701,07	\$ 8.207.575,15	\$ -	\$ 830.128,47	\$ 8.041.874,08	\$ 8.872.002,55	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2020	31/05/2020	31	27,29%					\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2020	30/06/2020	30	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 161.181,62	\$ 8.203.055,70	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2020	31/07/2020	31	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 166.554,35	\$ 8.208.428,42	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2020	31/08/2020	31	27,44%	2,04%	0,067%	\$ 167.969,55	\$ 8.209.843,63	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2020	30/09/2020	30	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 163.024,60	\$ 8.204.898,68	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2020	31/10/2020	31	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 166.336,37	\$ 8.208.210,44	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 158.963,36	\$ 8.200.837,44	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	7/12/2020	7	29,19%	2,16%	0,071%	\$ 40.062,74	\$ 8.081.936,82	\$ -	\$ -	\$ 8.041.874,08		\$ -	\$ -	\$ -